

**VISTO:**

La problemática de estacionamiento que existe en nuestra ciudad, Y.-

**CONSIDERANDO:**

Que este problema se acentúa en las calles comerciales de Roque Pérez.-

Que existen en nuestra ciudad, a través de la Ordenanza N°1737/08, áreas de estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y bicicletas.-

Que los comerciantes de la calle Mitre, en su intersección con Irigoyen han solicitado a este Bloque la posibilidad de pedir un área exclusiva de estacionamiento por esta zona, creyendo adecuado y conveniente a la altura del N° 1190, casi enfrente de otro que se encuentra afuera de un supermercado y que no sería suficiente para organizar el estacionamiento de ese lugar.-

Que por tal motivo, usuarios de motos o bicicletas las dejan estacionadas en los lugares donde deberían estacionarse los automóviles.-

**Por ello**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1:** Modifíquese el artículo 4 de la Ordenanza N° 1737/08, el que quedara redactado de la siguiente manera:

*“ Artículo N°4: Créanse Áreas de Estacionamiento Exclusivo para bicicletas, motos y ciclomotores en los sitios que a continuación se detallan:*

*a) Calle Mitre 10 metros antes de su intersección con Hipólito Irigoyen-*

*b) Calle Mitre 10 metros antes de su intersección con Belgrano*

*c) Calle Mitre (numeración impar) 10 metros posteriores a su intersección con Rivadavia*

*d) Calle Belgrano (numeración impar) metros posteriores a la intersección con Alberdi*

*e) Calle Belgrano (numeración impar) 10 metros posteriores a su intersección con Alsina*

*f) Calle 9 de Julio (numeración impar) 10 metros posteriores a su intersección con calle Belgrano*

*g) Calle Alsina (numeración par) 10 metros posteriores a su intersección con calle Irigoyen*

*h) Calle Mitre (numeración Par) en su intersección con calle Irigoyen.”*

**ARTICULO N° 2:** Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-

**ARTICULO N° 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Firmada: Jimena Rodríguez. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez – Gladys Yorio. Presidente. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.  
Registrada bajo el n° 2.389 con fecha 04/12/2023.